



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-02973, en el cual los encargados de la titularidad de las Cátedras "A", "B" y "C" de Derecho Procesal Penal, Dres. José Cafferata Nores, Jorge Montero y Víctor M. Vélez, solicitan autorización para reformular temas del Programa de Derecho Procesal Penal; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de simples reubicaciones hechas con fines didácticos, para facilitar al educando la tarea de aprendizaje del Derecho Procesal Penal. No alteran el contenido, ni la esencia, ni objetivos del Programa oportunamente aprobado por este H.C.D., y consisten en adaptaciones necesarias para evitar repetición de temas, su inserción en otras bolillas, y un reagrupamiento de las mismas. En el material aportado en el expediente, son las que se destacan con letra negra: Ej.: "oportunidad reglada", "in dubio pro reo", "indemnización del error judicial", etc...

Que se destaca, al menos en el material que se ha consultado para este dictamen, que no se expresa la bibliografía específica de cada bolilla, como exige la normativa vigente, por lo que se recomienda a los peticionantes que subsanen ese aspecto;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 21 se ha pronunciado por hacer lugar a la autorización solicitada;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

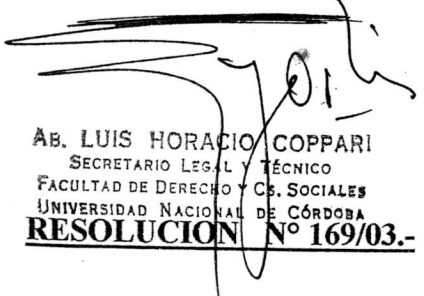
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

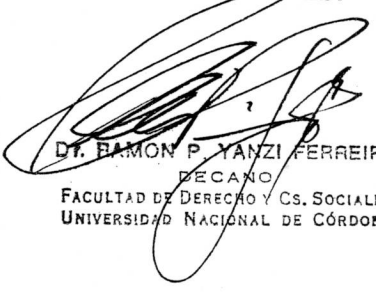
Art. 1°.- Autorizar la adecuación de los contenidos, propuesta por los encargados de la titularidad de las Cátedras "A", "B" y "C" de Derecho Procesal Penal, Dres. **JOSÉ CAFFERATA NORES, JORGE MONTERO Y VÍCTOR M. VÉLEZ**, al Programa de Derecho Procesal Penal oportunamente aprobado por Resolución del H.C.D. N° 230/02.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber y pase a Secretaría Académica, Oficialía Mayor y al Departamento de Derecho Procesal Civil a sus efectos, dese copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 169/03.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA